



# Resolución Directoral

N° 316 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 01 de agosto del 2022

## VISTO:

El Memorando N° 253-2022-GR.CAJ.DRS-HGJ/D, relacionado a la asignación de funciones de Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el contrato administrativo de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 1° segundo párrafo, señala que: “al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente”, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (...); en tal sentido, el artículo 12° de la Ley N° 28175; señala que “la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia”; ante ello, considerando y garantizando la igualdad de oportunidad, la progresión y meritocracia de los contratados bajo la modalidad CAS dentro de la administración pública, corresponde asignarles funciones propias de su especialidad y nivel;

Que, acorde el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servicios)”; al respecto, el órgano consultivo del gestión del empleo e ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR; señala que las figuras de designación temporal, rotación y comisión de servicios, deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad;





# Resolución Directoral

N° 316 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 01 de agosto del 2022

En ese sentido; mediante Resolución Directoral N° 228-2020-GR-CAJ-HGJ/UP, de fecha 18 de noviembre del 2020, se asignó las funciones de Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén, al MC. José Javier Oliva Ramos, a quien a la fecha se da por concluida asignación de funciones, dándosele las gracias por su gestión prestada; motivo por el cual, mediante el memorando del visto, se dispone encargar las funciones de Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén al profesional que se citará en la parte resolutive del presente acto resolutive;

Por tanto; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDO** el encargo de funciones conferida mediante Resolución Directoral N° 228-2020-GR-CAJ-HGJ/DE, de fecha 18 de noviembre del 2020, al MC. José Javier Oliva Ramos, como Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén; dándole las gracias por los servicios prestados en dicho Departamento.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ASIGNAR** a partir del 01 de agosto de 2022, las funciones de Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital General de Jaén; al MC. Manuel Arbildo Muñoz, recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
  
Diana Mercedes Bblivar Joo  
PATÓLOGO CLÍNICO / C.M.P. 13404  
DIRECTORA EJECUTIVA